

ORDENANZA Nº: 3515/08.-

Ramallo, 21 de octubre de 2008

VISTO:

La necesidad de dotar a la zona de playas de la información y promoción a los turistas y vecinos de nuestra comunidad durante la Temporada Estival; y

CONSIDERANDO:

Que la **Escuela de Enseñanza Media Nº 2 “Guillermo Leloir”** contiene en su plan educativo el ETP, el trayecto con orientación en **“Tiempo Libre, Recreación y Turismo”** con la formación de jóvenes en competencias relacionadas con la animación, asesoramiento, organización y promoción de actividades turísticas, en el marco del proceso de desarrollo de las ventajas competitivas que ofrece la costa de Ramallo;

Que en función de lo antedicho la Secretaría de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ramallo, ha planteado la necesidad de contar con personal idóneo, a los fines de brindar información y atención al turista;

Que la vía escogida para canalizar el planteo expuesto es la de otorgar becas a estudiantes de la **Escuela de Educación Media Nº 2 “Guillermo Leloir”** de la localidad de Ramallo; en un todo de acuerdo al pedido formulado por la Dirección de dicho establecimiento educacional;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar hasta (6) seis ----- Becas de **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-)** mensuales cada una, a partir del **1º de Octubre** del corriente año y hasta el **31 de Marzo de 2009**, a los alumnos de la **Escuela Media Nº 2 “Guillermo Leloir”** en la modalidad **“Técnicos en Tiempo Libre, Recreación y Turismo”**.-----

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo----- lo 1º de la presente, deberán ser imputados a la siguiente Partida:

Jurisdicción: 1110108000 – Secretaría de Desarrollo Local

Programa: 42.00.00 – Promoción del Turismo

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.3.1. – Becas a Turismo

\$ 10.800.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2008.-----